

Situaciones de control



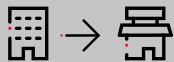
Cámara
de Comercio
de Bogotá

La situación de control existe en la medida en que el poder de decisión de una sociedad esté **“sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante”** (Código de Comercio, artículo 260).



Existen dos tipos de control:

Filial



Ocurre cuando el control es ejercido de manera directa. La sociedad matriz (controlante) obtiene el control de la sociedad controlada sin intermediarios (Código de Comercio, artículo 260).

Subsidiaria



Ocurre cuando el control es ejercido de manera indirecta. La sociedad matriz (controlante) ejerce control a través de otra sociedad subordinada a ella. Hay una cadena de control. (Código de Comercio, artículo 260).



Sobre las presunciones de subordinación

De acuerdo con el artículo 261 del Código de Comercio, será subordinada una sociedad cuando se encuentre en una o más de las siguientes situaciones:



50% de participación

Cuando la matriz es propietaria de más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la sociedad, directamente o por intermedio de sus subordinadas, o las subordinadas de estas.



Matriz se refiere a la empresa que tiene control total de otra u otras empresas.

La matriz puede tener representación variable en el capital de sus subsidiarias, pero **siempre debe tener más del cincuenta por ciento (50%) para representar una mayoría en el capital social de sus subsidiarias.**

Por ejemplo: en una subsidiaria, la matriz puede poseer el 60% del capital y en otra el 75% del capital.



Mayorías decisorias en el máximo órgano social

Cuando la matriz y las subordinadas tengan conjunta o separadamente:

1. El derecho a emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en el máximo órgano social de la sociedad (**junta de socios o asamblea general de accionistas**);
2. Tengan el número de votos necesario para elegir la mayoría de miembros de la junta directiva (**si aplica**).



Influencia dominante en los órganos de administración

Cuando la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de las subordinadas, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con sus socios, ejerza influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.

Por ejemplo: Cuando una matriz decide que una subsidiaria debe cambiar de proveedor para mejorar la eficiencia



Cómo debe registrarse la situación de control

La solicitud de registro debe presentarse en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad controlante y de sus subordinadas y/o vinculadas. Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la configuración de la situación de control se deberá presentar un documento privado suscrito por el controlante o su representante legal con los siguientes elementos:



Nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de la empresa natural o jurídica controlante.



Nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de las sociedades subordinadas.



El presupuesto legal que da lugar a la configuración de situación de control respecto de la sociedad subordinada (véase las presunciones descritas arriba).



La fecha en que se configuró la situación de control.



Firma del controlante o de su representante legal.

Una vez se realice la solicitud, la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad podrá aprobarla o rechazarla. Ahora bien, en caso de que la respuesta sea favorable, se procederá con el pago del impuesto de registro a favor de la autoridad regional competente



El pago de los derechos de inscripción tienen un valor de **seis (6) Unidad de Valor Básico (UVB)**.

Adicionalmente, se genera un impuesto de registro a favor del Departamento de Cundinamarca y del Distrito Capital de Bogotá con un valor de cuatro (4) SMLMV a la fecha de presentación del documento o acta de inscripción.



Obligaciones derivadas de la situación de control



Inscribir la situación de control en el registro mercantil del domicilio social en los treinta (30) días siguientes a la configuración del control.



Preparación y presentación de estados financieros de propósito general consolidados. Estos se deberán presentar ante la Cámara de Comercio del domicilio social (**artículo 35, Ley 222 de 1995**).



Preparación y presentación un informe especial para los administradores de las sociedades que están en una situación de control. Este deberá incluir:

- Las operaciones de mayor importancia concluidas durante el ejercicio entre la controlante o sus filiales subsidiarias con la sociedad controlada;
- Las operaciones de mayor importancia concluidas durante el ejercicio respectivo, entre la sociedad controlada y las demás entidades;
- Las decisiones de mayor importancia que la sociedad controlada haya tomado o dejado de tomar por influencia o en interés de la sociedad controlante.



Las sociedades que estén en una situación de control no podrán tener ningún título, partes de interés, cuotas o acciones en las sociedades que las dirijan o controlen (**artículo 32, Ley 222 de 1995**).



Incumplimiento obligaciones derivadas de la situación de control

Incumplimiento de los reportes de sociedades en situación de control conlleva multas de hasta **200 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**